



EXP - DGME - 9774 / 2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO que mediante RES – DGAC – 6202/2024 de fecha 11 de junio de 2.024, se fija el período de receso invernal de las actividades académicas del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar acto administrativo a fin de establecer la modalidad en que el personal No Docente de esta Casa de Estudios deberá hacer uso de la licencia correspondiente al receso de invierno durante el próximo mes de julio;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Fijar entre los días 08 y el 19 de julio de 2.024 el período de receso invernal para el personal No Docente de la Universidad Nacional de Tucumán.-

ARTICULO 2º.- La licencia extraordinaria que se acuerda en el artículo 1º deberá ser utilizada indefectiblemente en los términos previstos, vencidos los cuales el agente que no la hubiere usufructuado, perderá el derecho a la misma.-

ARTICULO 3º.- En las dependencias que deben garantizar la atención de los edificios y espacios verdes, se deberá afectar al personal que se estime conveniente, a fin de mantener los servicios indispensables (limpieza, mantenimiento y vigilancia). La nómina de dicho personal deberá ser elevada a conocimiento y consideración de la Superioridad, a fin de que previamente se otorgue expresa autorización, la que se canalizará a través de las respectivas Secretarías.-

ARTICULO 4º.- Al personal comprendido en los términos del artículo 3º le será acordado un descanso compensatorio en el período comprendido entre el 22 de julio al 02 de agosto del corriente año.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal; cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT

Resolución N°: RES - DGD - 7878 / 2024



Hoja de firmas